CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE AJUSTE EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CGR-010-MC-2025-GDCSAI

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO DE 3 MM A CALOR, APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y ESCALERA PRINCIPAL, MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERÍA, INSTALACIÓN DE MESÓN EN SUPERBOARD CON ENCHAPE, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EXISTENTE, COLOCACIÓN DE ENCHAPE PORCELANATO, INSTALACIÓN DE AVISOS EN POLIESTIRENO Y ACRÍLICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO, RETIRO Y PROVISIÓN DE ANDAMIOS Y EQUIPOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD Y ESTÉTICA EN LA SEDE.

ANTECEDENTES:

En los estudios previos del proceso se estableció una garantía de:

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.

Posteriormente, en la carta de aceptación de la oferta se indicó que la garantía:

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiencia en la calidad y/o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, por el contratista. Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes.

JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE:

Durante la etapa de evaluación y adjudicación, la entidad realizó un análisis de riesgos adicional, considerando la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de asegurar la calidad y estabilidad del servicio/producto por un periodo más amplio.

Como resultado, se determinó que la garantía debía incrementarse al 20% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a un año (1) año, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes, para:

- Mitigar riesgos asociados a la calidad y cumplimiento.
- Proteger el interés público y los recursos estatales.
- Cumplir con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista aceptó estas condiciones y expidió la póliza conforme a lo indicado en la carta de aceptación, para lo cual:

- Se ajusta el clausulado del contrato en SECOP II para reflejar la garantía del 20% con una vigencia no inferior a un año (1).
- Se publicará esta justificación en la sección Documentos del contrato para garantizar trazabilidad y transparencia.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los dos (2) días de diciembre de 2025.

ROXANA CONTRERAS CASTRO
Gerente Departamental

Proyectó: YENYS NUÑEZ MENDOZA
Revisó: ANGGY GUTIERREZ BELTRAN
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A